



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

19

ANUNCIO de 13 de julio de 2017, sobre Acuerdo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se abre período de información pública de la modificación del Plan de Restauración del espacio natural de la autorización de explotación de recursos de la sección a), denominada “Áridos Puerta”, número A028, en el término municipal de Aranjuez (Madrid), cuyo titular es Áridos Aranjuez, Sociedad Anónima.

Con fecha 13 de julio de 2017, esta Dirección General ha acordado abrir un período de información pública de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y de rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, durante los cuales cualquier persona interesada podrá acceder a la Modificación del Plan de Restauración del Espacio Natural de la autorización de explotación de recursos de la sección A), denominada “Áridos Puerta”, número A028, en el término municipal de Aranjuez (Madrid), cuyo titular es “Áridos Aranjuez, Sociedad Anónima”.

De conformidad con el artículo antes citado, se informa de los siguientes aspectos:

- Con fecha 18 de febrero de 2016, el titular presenta en esta Dirección General el Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Restauración del Espacio Natural afectado por la explotación de la grava Áridos Puerta número A028 en la finca “Dehesa de Montecillo-Casa de los huevos”. término municipal Aranjuez (Madrid), y con fecha 22 de abril de 2016 esta Dirección General da traslado de la misma a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
- El Informe de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto que trae causa señala que el proyecto no tiene efectos ambientales significativos sobre el medio ambiente, no considerándose necesario que sea sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario, siempre que se cumplan una serie de condiciones.
- El órgano competente para la aprobación de la modificación del plan de restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- La propuesta de resolución, de esta Dirección General, al citado plan de restauración es su aprobación.
- La toma de vista de la Modificación del Plan de restauración podrá realizarse durante el período de información pública, ante el Área de Minas e Instalaciones de Seguridad de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, de Madrid, de lunes a viernes, de once y treinta a trece y treinta horas.
- Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Minas e Instalaciones de Seguridad de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas por cualquiera de los medios recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, durante el período de información pública.

El presente Acuerdo tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 13 de julio de 2017.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Francisco Javier Abajo Dávila.

(02/26.342/17)

